



PATRONATO UNIVERSITARIO  
TESORERIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA

CIRCULAR No. DGCP/DGPr/003/2026

**Asunto:** Liberación del proceso de las operaciones de importación y exportación de mercancías a través del Sistema de Administración Institucional (SAI).

A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, COORDINACIONES, DIRECCIONES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECCIONES GENERALES, SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS, JEFATURAS DE UNIDAD Y DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNAM  
PRESENTES

Con fundamento en las disposiciones en la Circular TESO/SADM/001/2025, de fecha 15 de agosto de 2025; así como en la Circular SADM/20/2025, en la cual se dieron a conocer los "Lineamientos para adquisiciones al extranjero, importación y exportación de mercancías propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México", se hace del conocimiento de la comunidad universitaria lo siguiente:

A partir del 01 de junio de 2026, las solicitudes relacionadas con operaciones de importación y exportación de mercancías propiedad de la Universidad deberán gestionarse de manera obligatoria a través del Sistema de Administración Institucional (SAI), en lo correspondiente a:

1. Gestión de importación y exportación de mercancías.
2. Creación de cuentas por pagar.
3. Gestión de pagos en moneda extranjera con cargo a un pago anticipado relacionado a una cuenta por pagar creada en el nuevo flujo automatizado, el cual deberá ser comprobado oportunamente.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer los mecanismos institucionales de control, trazabilidad, transparencia, eficiencia operativa y cumplimiento normativo en las operaciones de comercio exterior realizadas en la Universidad. Cabe mencionar que todas las operaciones deben ser acordes con las disposiciones establecidas en:

- Los Lineamientos para adquisiciones al extranjero, importación y exportación de mercancías propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Las disposiciones fiscales y aduaneras vigentes emitidas por el Servicio de Administración Tributaria.
- La legislación y regulación aplicable en materia de comercio exterior y operación de la Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior (VUTCE).

- La normatividad universitaria establecida en las Políticas y Normas de Operación Presupuestal y la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la UNAM y las disposiciones aplicables.

En este sentido, es importante destacar que de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes, las operaciones de comercio exterior deberán integrarse y administrarse conforme a los mecanismos digitales y documentales previstos en la VUTCE de conformidad con las disposiciones emitidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) y demás autoridades competentes, privilegiando el uso de medios electrónicos para la gestión documental, trazabilidad y cumplimiento regulatorio de las operaciones de importación y exportación, dando como resultado el expediente único de comercio exterior.

Por lo anterior, se solicita atentamente a las entidades y dependencias universitarias realizar las acciones necesarias para garantizar la correcta operación de los procesos antes señalados, así como promover entre el personal responsable el cumplimiento de los lineamientos y disposiciones aplicables.

La liberación de este proceso forma parte de las acciones institucionales orientadas a la simplificación administrativa, mejora continua, digitalización y modernización de los procesos universitarios, en congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, el Programa de Trabajo de la Rectoría y las directrices impulsadas por la Secretaría Administrativa y la Tesorería.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 25 de mayo de 2026



C.P. María de los Ángeles Ríos Flores  
Directora General de Control Presupuestal



Dr. Isidro Ávila Martínez  
Director General de Proveduría